I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.DECRETO N° 374/4
Sección 1era.

Sección 1era. LA CISTERNA.

VISTOS:

0 3 OCT 2011

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3062 de fecha 09 de Agosto del 2011, que autoriza la ejecución de los trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2011, con un tope de 20:00 horas al 25%.
- 2.- El Memorando Nº 289 de fecha 01 de Septiembre del 2011, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes Agosto del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2011 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerados N° s. 1 y 2 del presente decreto:

| NOMBRES | HORAS | Al 25 % |
|-------------------------|-------|---------|
| MIGUEL TELLER SORIA | 20:00 | 25:00 |
| A MORPOR M. COMMISSIONE | | |

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PANICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTÉS HAZIN JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-

SECRETARIO